

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 035 DEL 08 DE MARZO DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y CARLOS ANDRÉS OROZCO TORO

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRÉS OROZCO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 94.493.881 expedida en Cali, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **035 de 2019**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 035 se suscribió el 08 de marzo de 2019 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO A PESCADORES Y COMUNIDAD DE LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA E IMPARTIR LA FORMACIÓN DE ALGUNOS MÓDULOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 006 DE 2018, SUSCRITO ENTRE INFOTEP Y CORALINA. CÓDIGO UNSPSC 80100000”**. 2) Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 08 de marzo de 2019, estableciéndose como fecha de terminación el día 07 de septiembre de 2019. 3) Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato 035 de 2019 se pactó en la suma de **VEINTICINCO MILONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$25.780.800) M/CTE**. 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 23 de Agosto de 2019 el supervisor Charles Gallardo Humphries solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 035 de 2019 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)”*. 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 28 de febrero del 2019 con cargo al Rubro “A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”. 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar

y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 035 de 2019. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 07 de Diciembre de 2019 por Tres meses (03). **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 035 de 2019 en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$12.890.400.00) M/CTE.** Quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$38.671.200.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5819 del 2019, expedido el día 28 de febrero del 2019 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga LA CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2019.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



CARLOS ANDRÉZ OROZCO TORO
C.C. 94.493.881 de Cali

Proyectó: *Natasia M.*

Aprobó: *María Claudia B.*